



ESCUDO DE YAUCO

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE YAUCO
LEGISLATURA MUNICIPAL
YAUCO, PUERTO RICO

APARTADO 1238
TEL. 787-856-1178

ORDENANZA NÚM. 04

SERIE: 2026-2027

PARA AUTORIZAR LA COLOCACIÓN DE UN ROTULO DE NO ESTACIONE, FRENTE A LA RESIDENCIA DEL SR. LUIS R. LUGO CARABALLO, UBICADA EN SECTOR LA PALMITA CALLE CEREZA #619 DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE YAUCO.

POR CUANTO: La Ley Núm. 107-2020, de 14 de agosto de 2020, que crea el Código Municipal de Puerto Rico, en su Artículo 1.003, declara como política pública proveer a los municipios de aquellos poderes y facultades necesarias para que puedan asumir su función fundamental a favor del desarrollo social y económico de sus jurisdicciones.

POR CUANTO: El Artículo 1.006 de la Ley Núm. 107 de 14 de agosto de 2020, conocida como Código Municipal de Puerto Rico, establece que; el municipio es la entidad jurídica de gobierno local, subordinada a la Constitución de Puerto Rico y a sus leyes, cuya finalidad es el bien común local y, dentro de éste y en forma primordial, la atención de asuntos, problemas y necesidades colectivas de sus habitantes.

POR CUANTO: El Artículo 1.007 de la Ley Núm. 107 de 14 de agosto de 2020, conocida como Código Municipal de Puerto Rico, reconoce la autonomía municipal en el ejercicio de sus poderes jurídicos, económicos y administrativos sobre asuntos relativos al bienestar general de sus habitantes.

POR CUANTO: El Artículo 1.008 (u) de la Ley Núm. 107 de 14 de agosto de 2020, conocida como Código Municipal de Puerto Rico, autoriza a los municipios a adoptar ordenanzas disponiendo la reglamentación del estacionamiento de vehículos en las áreas urbanas de los municipios.

POR CUANTO: Mediante solicitud el Señor Luis R. Lugo Caraballo le solicitó al Municipio de Yauco la autorización para rotular frente a su residencia en la referida dirección, ya que, por sus condiciones de salud y su dificultad para caminar distancias largas, requiere tener libre el acceso a su residencia.

POR CUANTO: Que dicha solicitud fue evaluada por el Alcalde, entendiéndose que es necesario por el bienestar del solicitante, por lo que le solicitó a la Legislatura Municipal que autorizara la rotulación de *NO ESTACIONE EN NINGUN MOMENTO*, en el área requerida por el residente.

POR TANTO: LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE YAUCO, PUERTO RICO, ORDENA LO SIGUIENTE:

Sección 1ra. Se autoriza la Rotulación de No Estacione frente a la residencia del Sr. Luis R. Lugo Caraballo, ubicada en el Sector la Palmita Calle Cereza #619 del término Municipal de Yauco

Sección 2da. Si alguna parte de esta Ordenanza fuese declarada ilegal y/o inconstitucional, todas las demás prevalecerán. Cualquier disposición en contrario a esta Ordenanza queda derogada.

Sección 3ra. Esta Ordenanza entrará en vigor una vez aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

Sección 4ta. Copia de esta Ordenanza debidamente certificada, será enviada a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP), Departamento de Estado, Oficina de Servicios Legislativos (OSL) de la Asamblea Legislativa, Directora de Finanzas, Secretaría Municipal, Obras Públicas Municipal, Policía Municipal, Sr. Luis R. Lugo Caraballo, y todas las agencias concernientes para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL EN YAUCO, PUERTO RICO, A 12
DE AGOSTO DE 2026.

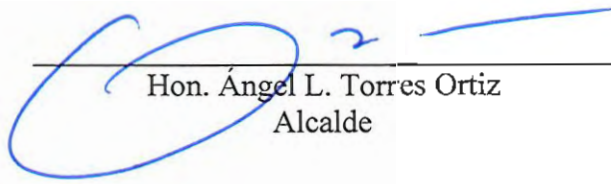


Hon. Israel Burgos Vélez
Presidente



Sra. Ivette Muñiz Camacho
Secretaria

APROBADA Y FIRMADA POR EL ALCALDE INTERINO, HOY 13 DE AGOSTO 2026.



Hon. Ángel L. Torres Ortiz
Alcalde



CERTIFICACIÓN

Yo, **IVETTE MUÑIZ CAMACHO**, Secretaria de la Legislatura Municipal de Yauco:

CERTIFICO: Que la presente es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 04 Serie: 2026-2027** aprobada por la Honorable Legislatura Municipal de Yauco, Puerto Rico Sesión Extraordinaria del día **12 de agosto de 2026**, habiendo **once (11)** Legisladores presentes, votaron en lo **afirmativo once (11)** Honorables Legisladores:

Hon. Israel Burgos Vélez
Hon. Otilia Acosta Acosta
Hon. Ricardo Ramírez Acosta
Hon. José Manuel Morciglio Rodríguez
Hon. José L. Banchs Cedeño
Hon. José Rubén Padrón Vélez
Hon. Ariel José Vargas Pérez
Hon. Rafael Malavé Ramos
Hon. Marian Feliciano Caraballo
Hon. José Alexis Marín Maldonado
Hon. Luis J. Santiago Cruz

Los siguientes Legisladores estuvieron ausentes de Sesión:

Hon. Antonio Vega Velázquez
Hon. Krystal Matos Vázquez
Hon. Efrén Alfonso Morales

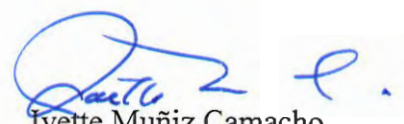
Y los votos en contra de los siguientes Honorables Legisladores:

-NINGUNO-

Y esta Ordenanza fue debidamente certificada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal de Yauco, enviada al honorable Alcalde y éste la firmó e impartió su aprobación, el **13 de agosto de 2026**.

CERTIFICO, ADEMÁS: Que de acuerdo a las Actas bajo mi custodia aparece que todos los Legisladores fueron debidamente convocados para la referida Sesión Extraordinaria y en la forma en que determina la Ley.

Y QUE PARA QUE ASÍ CONSTE: Y para los fines precedentes, expido la presente y hago constar en la misma, el Gran Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Yauco, Puerto Rico, el día **13 de agosto de 2026**.


Ivette Muñiz Camacho
Secretaria

SELLO OFICIAL